



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **17 de febrero de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

12.- PROPUESTA MANTENIMIENTO. ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/2938

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Fermín Merino Vera, como Jefe del Servicio de Mantenimiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, formula el presente,

INFORME - PROPUESTA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Relativo a la necesidad de proceder al suministro para la adquisición de dos vehículos para los servicios técnicos municipales de la Concejalía de Mantenimiento.

OBJETO DEL SUMINISTRO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE:

Adquisición de DOS furgonetas ligeras, con destino al Servicio de Mantenimiento.

Necesidad de la adquisición:

- La elevada antigüedad de los elementos de transporte que actualmente se vienen utilizando, algunos de ellos con más de 25 años, siendo muy usuales las averías y necesarias labores de mantenimiento y reparación. Siendo los vehículos a sustituir:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

o Renault 4L GTL con matrícula CR9038P con fecha matriculación 3/06/1993

o Seat Terra D con matricula CR6354M con fecha matriculación 2/06/1990

- Así mismo y derivado igualmente de su antigüedad, existen dificultades para adquirir elementos de reposición o recambios para atender las reparaciones

-Por otro lado al contar con motores poco eficientes, existe un elevado coste de consumo en combustible. Y con niveles de emisión de gases contaminantes por encima de los establecido a la normativa actual.

-Por último, la incorporación de maquinaria nueva en el parque móvil municipal, reduda en mayor eficiencia y eficacia en la realización de los trabajos, así como una evidente mejora en la seguridad de los usuarios y operadores.

DATOS ECONÓMICOS

-Importe adquisición aproximado:

o B.I.: 23.533,85 €uros.

o IVA: 4.942,10 €uros.

oTotal: 28.475,95 €uros.

- Aplicación presupuestaria:

o 1514 624 10. ADQUISICION VEHICULOS MANTENIMIENTO

o Presupuesto General Municipal 2020.

El precio se ha estimado teniendo en cuenta valores reales de mercado.

Se manifiesta que la presente propuesta, según estable el punto 3 del art 118 de la ley de contratos del sector público "No se ha alterado el objeto del contrato para evitar las normas generales de contratación"

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Características técnicas:

- Serán objeto de confección del correspondiente pliego de características técnicas por parte del Servicio de Mantenimiento, una vez aprobado el inicio del expediente.

Lo que informo, sometido a su superior criterio, para que si así procede, se acuerde el inicio de la tramitación del correspondiente expediente administrativo".



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se propone a la Junta de Gobierno Local que se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de la adquisición de los dos vehículos mencionados en el informe del Jefe de Servicio de Mantenimiento, con destino a dicho Servicio de Mantenimiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a los Servicios Municipales de Mantenimiento, Intervención y Contratación Administrativa, para el inicio de la tramitación del correspondiente expediente administrativo de contratación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,